



## JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.4 DE CIUDAD REAL

### UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

C/ ERAS DEL CERRILLO, N° 3, 2ª PLANTA (ZONA B)  
TELEFONO DPA/LEVES: 926278872  
Teléfono: CIV.926278871 PEN-72, Fax: 926278942  
Correo electrónico: mixto4.ciudadreal@justicia.es

Equipo/usuario: LLC  
Modelo: S40020

N.I.G.: 13034 41 1 2012 0002943

### S5L SECCION V LIQUIDACION 0000174 /2012

Procedimiento origen: CNO CONCURSO ORDINARIO 0000174 /2012

#### Sobre OTRAS MATERIAS CONCURSALES

DEMANDANTE D/ña. SILICIO SOLAR SAU  
Procurador/a Sr/a. JOAQUIN HERNANDEZ CALAHORRA  
Abogado/a Sr/a.  
D/ña.  
Procurador/a Sr/a.  
Abogado/a Sr/a.

## P R O V I D E N C I A

EL MAGISTRADO-JUEZ,  
Sr.: CARMELO ORDOÑEZ FERNANDEZ.

En CIUDAD REAL, a doce de mayo de dos mil veintidós.

Visto el estado de las actuaciones, en fecha de 22/02/2022 se recibió escrito por la Administración Concursal de SILICIO SOLAR S.A.U por el que se venía a poner de manifiesto que ha recibido el pago pendiente por parte de la AEAT, y se ha atendido el pago de los créditos contra la masa y parcialmente los de privilegio general. En el mismo se informa, en idéntico sentido, sobre el REPARTO A EFECTUAR DEL DINERO RESTANTE, y solicitando su aprobación por SSª.

Por Diligencia de Ordenación de 11/03/2022 se dispuso que con carácter previo a dar cuenta a SSª a los citados efectos, se diera traslado a las partes personadas, por plazo de CINCO DÍAS, para que pudieran efectuar las alegaciones que tuvieran por convenientes respecto al plan de reparto propuesto por la Administración Concursal.

Por Diligencia de Ordenación de 30/03/2022 se señaló que TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO, Y NO CONSTANDO LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES, se procedía a dar cuenta a S.Sª., para la aprobación o no del plan de reparto presentado.

En virtud a lo anteriormente expuesto, se acuerda por la presente **AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS EN EL RESEÑADO ESCRITO DE 22/02/2022.**

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.